

## **PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE PUBLICIDAD DE 'MARCA NAVARRA' EN LOS SOPORTES DE LA COMPAÑÍA AÉREA IBERIA LAE S.A.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto de este condicionado el establecimiento de todos los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a los cuales ha de efectuarse el contrato de publicidad de 'Marca Navarra' en los soportes de la compañía aérea Iberia Líneas Aéreas Españolas S.A.

La compañía desarrollará las actividades publicitarias a favor del Gobierno de Navarra que se señalan en el Anexo I (Prescripciones Técnicas) al presente Pliego.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la Categoría CPV 79341000-6 "Servicios de publicidad" de conformidad con el Reglamento 213/2008 por el que se modificó el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **3.- IDENTIFICACION DEL PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**

El poder adjudicador del presente contrato es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el órgano de contratación es el Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales y la unidad gestora es el Servicio de Comunicación.

### **4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

Las obligaciones del presente contrato se financiarán con cargo a la partida 060001 06100 2262 921500, denominada "Publicidad Institucional", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2024.

## **5.- VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO**

El coste publicitario asciende a 82.644,63 euros, IVA excluido, lo que supone un gasto total de 100.000 euros, IVA incluido.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Foral de Contratos Públicos asciende a 82.644,63 euros.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN**

6.1. La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.1 c, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.2. El expediente se tramita de forma ordinaria

## **7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Están capacitados para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plan capacidad de obrar y que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## **8.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

## **9.- PAGO DEL PRECIO**

La compañía Iberia LAE S.A. tiene derecho al abono del precio convenido por las acciones publicitarias realizadas con sujeción al contrato y formalmente declaradas conforme por la Administración.

El precio del contrato se abonará una vez ejecutada la actividad publicitaria y comprobado que el contratado ha realizado las actividades publicitarias acordadas, previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por el Servicio de Comunicación.

## **10.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de duración de este contrato será el comprendido entre la fecha de su formalización y el 31 de diciembre de 2024.

## **11.- REVISIÓN DE PRECIOS**

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

## **12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN**

Con el fin de conocer la disposición de la compañía Iberia LAE S.A., para ejecutar el contrato descrito en la cláusula 1 de este pliego, la unidad gestora llevará a cabo la negociación de los términos del mismo, especialmente las relacionadas con el contenido y las condiciones de desarrollo de las acciones previstas en el Anexo I, que recoge las prescripciones técnicas del contrato.

Finalizadas las negociaciones, y en el caso de que Iberia LAE S.A. acepte las condiciones de ejecución del contrato previstas en este pliego, deberá presentar un escrito de aceptación, ajustado al modelo incorporado como Anexo II a este pliego, en el que se identificará el contrato al que se refiere, y se incluirá la denominación de la empresa, nombre y apellidos de la persona que firma la aceptación y condición en la que actúa, así como dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas y resto de las condiciones necesarias para contratar con la Administración Pública.

Junto a este escrito de aceptación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la aceptación, consistentes en:
  - 1.1. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
  - 1.2. Poder bastante para firmar la aceptación del contrato en nombre de la entidad, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

3. Declaración responsable de la entidad, haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las causas de prohibición de contratar a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo II).
4. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:
  - 4.1. Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - 4.2. Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, en su caso, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas o, en su caso, de que no existen deudas de naturaleza tributaria, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de la proposición.
5. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
6. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II).
7. Documento en el que se señale una dirección de correo electrónico para poder interponer, en su caso, la reclamación en materia de contratación pública. (Anexo II)

### **13.- ADJUDICACIÓN**

Comprobada la aceptación por parte de la contratista de este pliego y su declaración de aceptación del contrato y de cumplir las condiciones de contratación, la unidad gestora del contrato efectuará propuesta de adjudicación a favor de la compañía Iberia LAE S.A., con NIF A85850394 y con domicilio social c/ Martínez Villergas, 49, 28027 Madrid.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

#### **14.- FORMALIZACIÓN**

Dentro de los siete días naturales siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato, la Administración e Iberia LAE S.A. procederán a la formalización del contrato.

La compañía, además del contrato, deberá firmar el presente condicionado.

Si por causas imputables a la compañía no pudiera formalizarse el contrato, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pueda la Administración reclamar al adjudicatario.

#### **15.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de los trabajos contratados a través del Servicio de Comunicación.

El Servicio de Comunicación tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado de la ejecución del contrato pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

#### **16.- RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratado.

El contratado no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

#### **17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la contratista deberá utilizar un lenguaje no sexista, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre el órgano de contratación o la unidad gestora y la contratista será por medios electrónicos o telemáticos.

#### **18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La modificación del contrato se registrará por lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **19.- RESPONSABILIDAD**

Iberia LAE S.A. será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las acciones publicitarias señaladas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución de la actividad patrocinada.

#### **20.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Son de aplicación los artículos 160 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

#### **21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan someter las posibles discrepancias al arbitraje de una institución independiente.

En todo caso, el ejercicio de la facultad de interpretación contractual se documentará por medio de un expediente con audiencia previa de la contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

#### **22.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo

de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el consejero de Presidencia e Igualdad, del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Conocido el pliego regulador, y el anexo con las condiciones técnicas, del contrato publicitario de 'Marca Navarra' en los soportes de la compañía aérea Iberia LAE S.A., y aceptado en su totalidad,

En representación del Gobierno de Navarra

Miguel Moreno Aríztegui

En representación de Iberia LAE S.A.

Victor Moneo Ocaña

Isabel Orozco Carrasco

## **ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO**

El objeto del presente contrato es la realización de una campaña publicitaria para el fomento de la Marca Navarra.

### **2.- ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO PUBLICITARIO**

Acciones publicitarias en los soportes de a bordo, online y medios externos que oferta la compañía aérea Iberia LAE S.A. para el conjunto de las líneas que opera y que son de interés para el fomento de la Marca Navarra.

La Marca Navarra pretende posicionar la Comunidad Foral como una de las regiones europeas con mayor calidad de vida.

### **3.- CONTENIDO DE LAS ACCIONES PUBLICITARIAS A LAS QUE SE COMPROMETE EL CONTRATADO**

Con este fin, la compañía aérea Iberia LAE S.A., se compromete a ejecutar las siguientes acciones publicitarias al Gobierno de Navarra:

- **Vídeo a bordo en sección TV.** Emisión de un spot publicitario de Marca Navarra, durante dos meses (octubre y noviembre) y con 200.000 impactos, sobre la Comunidad Foral de Navarra de 30 segundos de duración, como parte en la sección Film Club que los pasajeros ven a través de las pantallas individuales de 9" en clase Turista, 12" en clase Premiun y 15,4" en clase Business.
- **Banner en portal Wi-Fi a bordo.** Inserción de un banner promocional de la Marca Navarra, durante dos meses (octubre y noviembre), en el portal de conexión Wi-Fi a bordo de los vuelos, que registra una media de 260.000 usuarios.
- **Campaña de banner en España.** Inserción de un banner promocional de la Marca Navarra, en rotación en la *home* de iberia.com, durante 2 semanas (en octubre) y una estimación de alcance entre 300.000 y 600.000 impactos.
- **Newsletter en España.** Inserción de un banner promocional de la Marca Navarra en un mailing segmentado (en octubre) con oferta para volar al destino, que la compañía envía semanalmente con una media de entre 50.000 y 200.000 destinatarios.
- **Campaña de banner en Europa.** Inserción de un banner promocional de la Marca Navarra, en rotación, en la *home* de iberia.com de 3 mercados en Europa, durante dos semanas (en octubre). La *home* Europa registra una media semanas de entre 20.000 y 30.000 de sesiones únicas.
- **Newsletter Europa.** Inserción de un banner promocional de la Marca Navarra en un mailing segmentado (en octubre) con oferta para volar al destino, que la compañía envía semanalmente con una media de entre 80.000 y 200.000 destinatarios.

- **Artículo en revista digital Iberia Plus.** Contenido patrocinado sobre Navarra en la revista bimestral (noviembre y diciembre) Iberia Plus, en español e inglés, que tiene como objetivo generar comunidad y contenido de interés. La revista se difundirá por mail con una media de 1 millón de destinatarios.
- **Post en el blog 'Me gusta volar'.** Publicación de un artículo (en octubre) de contenido patrocinado en el blog de viajes de Iberia, donde uno de los autores de cabecera de la plataforma desarrollará un texto exclusivo de entre 750 y 1.000 palabras, en castellano y en inglés, con temática sobre destino. El blog registra una media de 15.000 impactos por post.
- **Página de publicidad en una revista especializada en viajes.** Inserción de una página de publicidad co-branded, en noviembre, en una revista colaboradora de alto impacto: Viajar o National Geographic Viajes.

## **ANEXO II. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Don Victor Moneo Ocaña, mayor de edad, con nacionalidad española, con DNI número 02205580H y Da. Isabel Orozco Carrasco, mayor de edad, con nacionalidad española, con DNI número 49064229P, apoderados mancomunados de Iberia Líneas Aéreas Españolas SA y representantes de esta entidad mediante escritura otorgada en Madrid ante el notario Da. Ana Fernandez-Tresguerres García el día 26 de julio de 2022 con protocolo número 2118,

### **DECLARAN**

- Que conocen y aceptan el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato con el Gobierno de Navarra para la contratación publicitaria de 'Marca Navarra'.

- Que la entidad por nosotros representada desea manifestar su aceptación a la ejecución del contrato en los términos previstos en el pliego, por la cantidad de 100.000 euros, IVA incluido.

- Que la entidad por mi representada no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que la entidad por nosotros representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que a la presente declaración adjuntamos certificados acreditativos de que mi representada se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Que reúne los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran derivarse del contrato.

- Que señalamos la siguiente dirección de correo electrónico a efecto de comunicaciones, notificaciones y, en su caso, posibles reclamaciones en materia de contratación pública ace@iberia.com

En Pamplona / Iruña, 2 de septiembre de 2024

Victor Moneo Ocaña

Isabel Orozco Carrasco